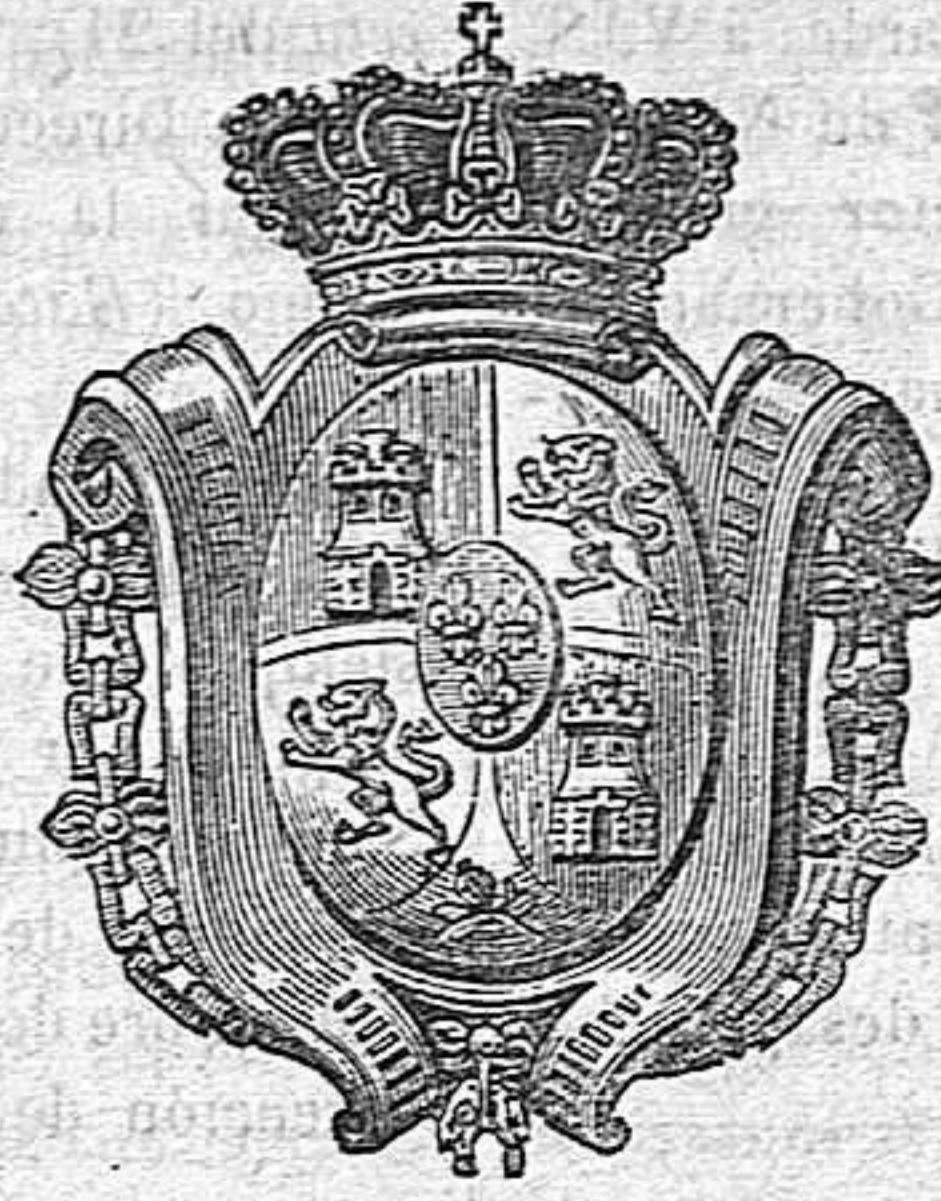


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 20 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 4594.

Orden público.—Circulares.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y captura de D. Jaime Bertard y Payares, vecino de Palma de Mallorca, sentenciado por la Audiencia del Territorio á tres años, seis meses y veinte y un días de prisión correccional, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Tarragona 20 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 4595.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y captura de D. Tomás Díaz, ex-Director de cárceles, de 23 años de edad, soltero, estatura regular, pelo negro, frente despejada, ojos grandes, bigote y perilla castaño oscuro, color bueno; viste decentemente, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido con las seguridades convenientes.

Tarragona 21 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La simultaneidad de las operaciones censales que han de ejecutarse en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 20 de Septiembre último, exige que las Juntas provinciales y municipales tengan á sus órdenes un crecido número de agentes que las auxilien en el desempeño de su cometido.

Al efecto, y teniendo en cuenta lo que se verificó en ocasión semejante en 1877, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que todos los empleados de la Península é islas adyacentes, tanto de la Administración central como de la provincial y municipal, cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas, se pongan sin excusa ni pretexto alguno á disposición de los Gobernadores civiles de las provincias respectivas en los días que las Juntas censales lo estimen indispensable; y que respecto de esta Corte se pasen asimismo por el Ministerio del digno cargo de V. E. al Alcalde constitucional encargado del Censo de esta capital, listas nominales de todos los funcionarios que se hallen en aquel caso, con expresión de las señas de sus habitaciones; siendo, por último, la voluntad de S. M. que se signifique á los funcionarios á quienes esta resolución comprende, que, si el resultado de la operación es tan satisfactorio como se espera, contraerán por este servicio un mérito distinguido que se tendrá presente en tiempo oportuno.

Lo que de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1887.—Práxedes Mateo Sagasta.—Sr. Ministro de....

(Gaceta del 19 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Acordado en el Real decreto de 27 de Octubre último prohibir la entrada en España de los alcoholes destinados á la bebida, sea cualquiera su clase ó procedencia, que no estén perfectamente puros, bien rectificadas y en estado etílico; y dispuesto por Real orden de 10 del actual, expedida por el Ministerio de Hacienda (Gaceta del día 13), la manera de hacer en las Aduanas el reconocimiento y desnaturalización de los referidos alcoholes; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido mandar que por los Gobernadores de provincia se recomiende eficazmente á los farmacéuticos Inspectores de géneros medicinales, cuiden con el mayor celo y eficacia del cumplimiento de lo que acerca de este particular establece la citada Real orden de 10 del corriente.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se vigile constante y escrupulosamente la fabricación y venta de los alcoholes industriales, procediendo desde luego, y sin contemplación de ningún género, á desnaturalizar para la bebida aquéllos que no reúnan las condiciones marcadas en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Octubre.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el de los Gobernadores, á los efectos correspondientes; encargando á éstos que cuiden con el mayor celo y eficacia de cumplir y hacer cumplir, cuantas disposiciones contiene el Real decreto y Real orden citados y la presente soberana disposición. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1887.—Albareda.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

En cumplimiento á lo dispuesto por el art. 36 del reglamento orgánico provisional de la Sanidad marítima de 12 de Junio último, se anuncian vacantes las plazas que á continuación se expresan, las cuales han de proveerse en individuos del Cuerpo que desempeñen otras de igual clase y sueldo: en su defecto los de sueldo inferior inmediato que vengan percibiéndolo durante dos años, y en último término los que cuenten más tiempo de servicios en el ramo.

Los que aspiren á las mismas dirigirán sus instancias á esta Dirección general, por conducto de los Gobernadores civiles de las provincias donde residan, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*; advirtiéndole que en las instancias deben hacer constar expresamente la plaza ó plazas á que aspiren.

Madrid 18 de Noviembre de 1887. El Director general, Teodoro Baró.

Plazas vacantes.

FACULTATIVAS

Tercera categoría.

Director Médico de visita de naves del puerto de Ceuta.

Cuarta categoría.

Director Médico de visita de naves de los puertos de... Sanlúcar de Guadiana. Zumaya.

Secretario de la Dirección de Sanidad del puerto de Garrucha.

Secretarios Celadores de las Direcciones de Sanidad de los puertos de... Adra. Fuenterrabía. Luarca.

NO FACULTATIVAS

Celadores Escribientes de las Direcciones de Sanidad de los puertos de... Cádiz. Pasages. Villanueva y Geltrú.

(Gaceta del 19 de Noviembre.)

CIRCULARES.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas á este Centro por el Cónsul de España en Cayo Hueso que se ñan presentado algunos casos de fiebre amarilla en Tampa (Estado de la Florida), América del Norte:

Vistos los artículos 30 y 34 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874 (*Gaceta del 13*);

Esta Dirección general ha tenido por conveniente declarar sucias las procedencias del citado punto, sea cual fuere la fecha de su salida, las cuales deberán practicar en lazareto sucio la cuarentena correspondiente.

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento y fines determinados en la Real orden de 24 de Abril de 1875 (*Gaceta del 29*). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 16 de Noviembre.)

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas á este Centro que el cólera morbo asiático ha desaparecido de Malta:

Visto el art. 40 de la ley del ramo y el párrafo tercero, regla 2.^a de la Real orden de 17 de Mayo de 1880 (*Gaceta del 21*);

Esta Dirección general ha acordado derogar la orden de 3 de Agosto último (*Gaceta del 4*), que declaró sucias estas procedencias, las cuales serán ser admitidas á libre plática, sea cual fuere la fecha de su salida, siempre que reunan las condiciones exigidas por el art. 30 de la ley de Sanidad, teniéndose en cuenta las prescripciones de la Real orden de 30 de Noviembre de 1872 y la orden de esta Dirección de la misma fecha (*Gaceta*

del 3 de Diciembre), como asimismo la Real orden de 29 de Octubre de 1886 (*Gaceta del 31*).

Lo comunico á V. S. para su cumplimiento y efectos que determina la disposición 4.^a de la orden de este Centro de 24 de Abril de 1875 (*Gaceta del 29*). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 17 de Noviembre.)

Núm. 4596.

SANIDAD MARÍTIMA.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Movimiento de este puerto en el mes de Octubre.

AÑO DE 1887.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

DE GUERRA.	Número.	Tripulantes.	Cañones.	Trasportes ó pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas.....	»	»	»	»	
Extranjeras.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	»	»	»	»	
MERCANTES.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas procedentes de América.....	»	»	»	»	
Idem procedentes del extranjero.....	»	»	»	»	
Idem de cabotaje.....	»	»	»	»	
Idem menores.....	»	»	»	»	
Extranjeras con carga.....	»	»	»	»	
Idem en lastre ó de tránsito.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	»	»	»	»	

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

DE GUERRA.	Número.	Tripulantes.	Cañones.	Trasportes ó pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas.....	»	»	»	»	
Extranjeras.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	»	»	»	»	
MERCANTES.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Pasajeros.	OBSERVACIONES.
Mercantes españolas para América.....	»	»	»	»	
Idem para el extranjero.....	»	»	»	»	
Idem de cabotaje.....	»	»	»	»	
Idem menores.....	»	»	»	»	
Idem extranjeras.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	»	»	»	»	

ADMISIÓN.	BANDERA Á QUE CORRESPONDEN LOS BUQUES EXTRANJEROS ENTRADOS.	RECAUDACIÓN Y PATENTES.	
		Pesetas.	Cs.
Buques españoles admitidos sin cuarentena.....	»	»	»
Idem extranjeros.....	»	»	»
Buques españoles admitidos con cuarentena.....	»	»	»
Idem extranjeros.....	»	»	»
TOTALES.....	»	»	»
Número de buques despedidos para el lazareto sucio de.....	»	»	»
Número de buques despedidos para el lazareto de observación de.....	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»

Puerto de Vendrell 31 de Octubre de 1887.—El Director, Ramón Alvarez.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de PLÁ durante el segundo y tercer trimestre de este año, que aprobado por dicha Corporación, forma su Secretaría en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal, á saber:

Día 3 de Abril.—Se aprobó el estado resumen del número y clase de ganados existentes en este término municipal, formado por la Junta pericial.—Se autorizó á la imprenta de D. Francisco Sagrañes para presentar á la Secretaría de la Excm. Diputación provincial 450 cédulas por duplicado para el ejercicio del derecho electoral, á fin de estampar en ellas el sello en seco de la provincia.—Por último se aprobó y acordó remitir á la Superioridad el inventario del Patrimonio de este Municipio importando un capital activo, sin pasivo y por consiguiente líquido de 38.117 pesetas.

Día 10.—Se aprobaron las cuentas de administración presentadas por la Depositaria municipal correspondientes al tercer trimestre último.—Se acordó la formación del padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en el próximo año económico.—Por último mandar remitir al Sr. Jefe de trabajos estadísticos de esta provincia, el estado resumen de las poblaciones, grupos y viviendas existentes en este término municipal, con expresión de los demás sitios habitados y personas que los ocupaban en 1.º de Marzo último, como tiene prevenido el Gobierno civil.

Día 17.—Se acordó distribuir las cédulas talonarias del sufragio para las próximas elecciones de Ayuntamientos, insiguiendo lo dispuesto en el art. 31 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870. Y se autorizó á los propietarios Magín Llorens Battle, María Bergadá Folch, Isabel Llorens y Pedro Benach para cerrar por medio de una puerta de lienzo, el callejón que conduce á sus fincas situadas en la partida Camino de Cabra y punto conocido con el nombre de «Rech de la Basada».

Día 23.—Extraordinaria.—En unión de contribuyentes asociados, se acordaron los medios para cubrir el cupo de consumos, cereales y sus recargos durante el próximo año económico que fueron la convocatoria de gremios y en caso de no dar resultado, proceder al arriendo á venta libre ó al repartimiento vecinal en último caso.

Día 24.—En cumplimiento al artículo 51 de la ley Electoral se acordó señalar el edificio Escuela de niños, como local donde los electores podrán emitir su voto en las próximas elecciones de Ayuntamientos.

Día 1.º de Mayo.—Se procedió á la convocatoria de gremios y vendedores para su encabezamiento, á fin de cubrir los cupos de consumos del próximo año económico, terminándose el acto por incomparecencia.

Día 8.—Fueron aprobados el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el

año de 1887 á 88, acordando su exposición al público por término de diez días, y el Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta la fecha, importando los gastos 8.217.18 pesetas y 10.581.82 los ingresos.

Día 15.—Se procedió al arriendo en pública subasta de los derechos sobre las especies de consumos, y no presentándose postor, se acordó la segunda subasta para el día siguiente.

Día 16.—Extraordinaria.—Se dió por empezada la subasta que habla el anterior acuerdo, y no habiéndose presentado proposiciones, se acordó unánimemente cubrir el cupo de consumos y cereales del año económico de 1887 á 88 por medio de reparto vecinal, como único medio posible.

Día 22.—Se acordó autorizar al vecino José Ferrer Marimón para construir tres aberturas y colocar otros tantos balcones en la fachada de la casa que posee en la calle Mayor y núm. 69, siempre que el último mide la altura de más de dos metros.—Asimismo fueron aprobadas las cuentas del ejercicio de 1885 á 86 presentadas por el Recaudador municipal D. Pablo Pujol, pertenecientes á los repartos vecinal y consumos, por hallarlas conformes á los asientos obrantes en la Secretaría, acordando se archive un ejemplar de ellas al legajo correspondiente á «Cuentas rendidas por los Recaudadores».

Día 29.—Se acordó el nombramiento de los peritos de la Contribución territorial á favor de los vecinos D. José Oliva Cusidó y D. José Ferrer Solé, elevando á la Administración las propuestas en terna para el nombramiento de los tres contribuyentes que elija, los cuales en unión de los dos anteriores, forman la mitad de individuos de dicha Junta que deben ser renovados.—Asimismo se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que eleve la correspondiente propuesta al Gobierno civil para el nombramiento de Vocales de la Junta de Sanidad.

Día 5 de Junio.—En unión de la Junta municipal se aprobó después de votado y discutido, el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1887 á 88, importante la suma de 26.484.07 pesetas.—Asimismo se acordó arrendar en pública subasta el derecho ó arbitrio impuesto al Matadero público por todas las reses que se degüellen en el mismo durante el indicado año económico, bajo el tipo de 1.600 pesetas.—Por último se acordó y aprobó la distribución de fondos para el corriente mes, importante 3.806.70 pesetas.

Día 12.—Se autorizó al Agente Don Juan Mendez Vigo para recoger de la Administración de Propiedades é Impuestos las cédulas personales pertenecientes á este Municipio para el próximo año económico.—Por último se procedió á la subasta del arrendamiento del arbitrio del Matadero público.

Día 19.—Se acordó remitir á la Junta provincial de Instrucción pública una relación de los individuos que

componen la municipal de igual ramo de esta villa. Y también se celebró la segunda subasta para el arrendamiento del arbitrio del Matadero público, y en vista de que no se habían presentado licitadores, se acordó cubrir el cupo por medio de administración.

Día 26.—No se reunió mayoría de Concejales ni hubo tampoco asunto que discutir.

Día 1.º de Julio.—Sesión inaugural.—En este día tomaron posesión los nuevos Concejales elegidos en Mayo último D. Salvador Balsells Artigas, D. Camilo Pons Rosell, D. Ramón Llorens Montserrat y D. Ramón Bella Monensi y se procedió al nombramiento del Alcalde resultando elegido por mayoría D. Juan Martí Ribé. Acto seguido se procedió con las mismas formalidades que el caso requiere al nombramiento de Tenientes, resultando elegidos los Concejales D. Salvador Balsells Artigas, para Teniente 1.º y 2.º D. Camilo Font Rosell. Y por último, después de nombrar al Concejal D. Ramón Bella Monensi, Regidor Síndico de la Corporación y á D. Ramón Llorens Montserrat, Concejal interventor, se procedió á la constitución al orden de los demás Concejales quedando constituido de la manera siguiente: D. Juan Martí Ribé, Alcalde; D. Salvador Balsells Artigas, Teniente 1.º; D. Camilo Pont Rosell, ídem 2.º; D. Ramón Bella Monensi, Concejal 1.º y Síndico; D. Francisco Pujol Llorach, íd. 2.º; D. Ramón Llorens Montserrat, íd. 3.º é Interventor; D. Rafael Huguet Anguela, ídem 4.º; D. Francisco Plana Rull, íd. 5.º; D. Juan Milá Ferré, íd. 6.º, y acordando señalar los domingos de cada mes para celebrar las sesiones ordinarias que tendrán lugar en la Casa Capitular, á las diez y media de sus mañanas.

Día 2.—Extraordinaria.—Después de dada lectura á los artículos 57 al 111 de la ley Municipal, y de manifestar el Sr. Alcalde que no procede el nombramiento de Alcaldes de barrio que á él incumbe nombrar, por no existir en este término, ningún barrio separado ni caserío agregado, se acordó proceder al nombramiento de Comisiones del seno de la Corporación en todos los ramos, para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio, de la manera siguiente:—1.ª Comisión de presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas: los Sres. Concejales D. Camilo Pont y D. Ramón Bella, auxiliados del Secretario y Regidor Interventor y Depositario.—2.ª Comisión de establecimientos públicos, de instrucción, beneficencia, etc: los Sres. Concejales D. Salvador Balsells, D. Francisco Pujol y D. Francisco Plana.—3.ª Comisión pericial de Juntas de amillaramiento, consumos y repartimientos: los Sres. Concejales Don Ramón Llorens, D. Juan Milá y Don Francisco Plana.—Enseguida se pasó á dar cuenta del estado de fondos del Ayuntamiento por medio de un balance general, se organizó la Junta municipal, y se confirmó el nombramiento

de los empleados y demás dependientes del Municipio.

Día 3.—Ordinaria.—Se dió cuenta del nombramiento de vocales de la Junta de Sanidad hecho por el Gobierno civil de la provincia, á favor de los vecinos D. José Pujol é Ivernt, D. Joaquín Vilapreñó, D. Antonio Monensi, D. Julián Mas y D. Pablo Pujol Ferré y se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta la fecha.

Día 10.—Se acuerda convocar á la Junta local de primera enseñanza para enterarle de una circular de la provincia referente á vacaciones. Asimismo se dió cuenta de la infracción cometida por el vecino Ramón Rodón Bové por haber construido una ventana en la casa que posee en la calle de Enseñanza, núm. 6, sin la correspondiente autorización, y se acordó pase una comisión á examinarlo y acordará lo conveniente.

Día 17.—Se acordó proceder á la limpieza de la cruzonera que conduce las aguas de los lavaderos públicos y arreglarla debidamente á fin de que las aguas pasen cubiertas hasta el punto que se destinan para riego, con cargo al capítulo de Obras públicas.—También se aprobó el repartimiento territorial formado por la Junta pericial para 1887 á 88 y se acordó su exposición al público durante el plazo de ocho días.

Día 24.—Enterado el Ayuntamiento del dictamen emitido por la comisión que pasó á examinar las obras ejecutadas por el vecino Ramón Rodón, se acordó relevarle de la responsabilidad en que había incurrido y autorizarle para continuar las obras en la fachada de su casa, siempre y cuando el balcón que ha construido en la misma no salgan sus materiales del nivel de dicha fachada.—También se autorizó al Secretario D. José Ferrer para que mediante el pago de la cantidad correspondiente pueda recoger de la Contaduría provincial los libros y demás impresos que sean necesarios para ésta municipal durante el corriente año económico.

Día 31.—Se acordó pasasen á las Comisiones respectivas para su dictamen las instancias presentadas por D. Ricardo Balsells y D. Mariano Jordana, propietarios de esta villa, en súplica el primero de que se le irroguen los perjuicios que alega se han causado en su propiedad con motivo de haber arreglado este Ayuntamiento la fuente que existe en la calle Plaza Mayor; y el segundo solicitando permiso para construir una pared de cerradura en la finca que posee en la calle de Santas Creus, para lo cual queda autorizado.

Día 7 de Agosto.—Se acordó admitir la baja del padrón de vecinos del pueblo de Barbará que ha presentado D. Ramón Pujol Sarró de esta villa, á fin de que en la época de la rectificación anual pueda ser incluido.

Día 14.—Se acordó asistir á las funciones religiosas que con motivo de la fiesta mayor celebra todos los años esta villa los días 15 y 16 del ac-

tual, corriendo á cargo del Ayuntamiento los gastos de orquesta, cera y demás que por costumbre viene satisfaciendo con cargo al artículo 3.º, capítulo 9.º del presupuesto de gastos.

Día 21.—Dada cuenta de la nueva providencia del Gobierno civil de esta provincia, ordenando al Ayuntamiento, en méritos del recurso presentado por D. Fermin Santamaría, Representante de la Compañía de los ferrocarriles de Tarragona, Barcelona y Francia, satisfaga á dicha Empresa la cantidad de 21.627'98 pesetas que reclama por el 6 por 100 de las sumas empleadas para la construcción de la carretera, se acuerda mantener firme el acuerdo adoptado en sesión de 21 de Octubre de 1884 que trata de la misma materia, por tener este Municipio una instancia pendiente al Ministerio de la Gobernación.

Día 28.—Se aprobó el reparto vecinal de Consumos formado por la Junta repartidora para el corriente año económico, acordando su exposición al público por término de ocho días para su examen.—También se autorizó á la vecina Ursula Ollé Masagué para abrir una puerta de entrada en la pared de la casa, que dé luz á la calle de Herrería, que habita en la calle Plaza Mayor, núm. 15, sin que por esto deje de variar la entrada principal.

Día 4 de Septiembre.—Se procedió al sorteo de Secciones para la renovación de la mitad de la Junta municipal, habiendo dado el siguiente resultado:—Sección 1.ª D. Juan Cunillera Oliva y D. Francisco Ferré Pujol.—Sección 2.ª D. José Valls Gallofré.—Sección 3.ª D. Pedro Esplugas Pujol.—Se acordó remitir á la Administración de Propiedades é Impuestos el reparto vecinal de consumos, en vista de que no se había presentado reclamación alguna.—Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes, importando la suma de 939 pesetas y el balance de todas las operaciones de contabilidad verificadas hasta 31 de Julio último, importando los ingresos 2.739'70 pesetas y 734'13 los pagos.

Día 11.—Se acordó autorizar al vecino Juan Ferré Contijoch para adouquinar y blanquear la fachada de la casa núm. 41, que posee en la calle Mayor.

Día 18.—Se autorizó al vecino Ramón Rodón Bové para construir una abertura á traga-luz en los bajos de la casa que posee en la calle Enseñanza.

Día 25.—No hubo asunto alguno que tratar.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 30 de Octubre último de que certifico.—José Ferrer.—V.º B.º—El Alcalde, J. Martí.

EXTRACTO de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante el mes de Octubre de 1877.

Día 2.—Sesión ordinaria.—Se dá cuenta por el Sr. Presidente de una

comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, en la que aprueba la suspensión acordada por esta Alcaldía con referencia al acta de 21 de Agosto último. El Ayuntamiento manifiesta quedar enterado y además el Concejal D. Vicente Aragón significa que se reserva el derecho para acudir enalzada.—Se acuerda que la Comisión de Obras públicas de este Ayuntamiento, estudie el coste de las obras necesarias para arreglar en las Casas Consistoriales, una pequeña habitación para el ordenanza de la Estación telegráfica de esta ciudad, con objeto de ahorrar el alquiler de la casa que hoy se satisface para dicho empleado.—En esta sesión también se ha dado cuenta de los Interrogatorios remitidos por la Comisión creada para estudiar la crisis agrícola y pecuaria por que atraviesa España y se ha acordado que inmediatamente se cumpla este servicio con toda la exactitud que se pueda, á cuyo efecto queda encargado el Secretario de este Ayuntamiento D. Jaime Sabaté para efectuar este trabajo, asociado de personas competentes.

Día 4.—Extraordinaria.—Se dá cuenta de que el vecino de dicha ciudad D. Simeón Martí y Soldrá, ha derribado una parte de casa que sobresalía de la pared frontispicia, y como quiera que no puede volver á reedificarla, según las Reales órdenes vigentes, propone á la Corporación que se ordene al Martí que acabe de derribar dicha parte saliente de casa. También manifiesta que el vecino Calixto Pallarés se halla construyendo un margen ó pared, en el mismo cauce de las aguas que vienen de la fuente y del barranco del «Coll de la Font», y teniendo el Ayuntamiento la imprescindible obligación de velar por todo lo referente á los asuntos de policía urbana y rural, propone que dicha Corporación se traslade al punto que dicho Pallarés practica la obra y acuerde sobre el terreno lo conveniente á los intereses de esta población.—Este Ayuntamiento, en vista de las proposiciones hechas por el Sr. Presidente, manifiesta que efectivamente convendría hacer desaparecer la parte saliente de la casa de Simeón Martí, pero como se observó que varios Ayuntamientos han guardado ciertas atenciones á otros vecinos de esta ciudad que se hallan en idéntico caso, opinan que antes de causar este perjuicio legal al expresado Simeón Martí, se viera de expropiarle la casa por entero, lo mismo que la de la viuda de Joaquín Rius, por que ambos edificios causan mucho estorbo é impiden hacer cuadrada la plaza Nueva en donde radican. Para ello podía explorarse la voluntad de los vecinos, con el fin de que ayuden con la cantidad necesaria para pagar el importe de aquéllas casas.—Con respecto al cauce de las aguas de la fuente y «Coll de la Font», que se supone interceptar el vecino D. Calixto Pallarés, opina el Ayuntamiento que debe desviarse dicho cauce, por que hoy, hallándose urbanizada aquella

parte de población, no es del caso que las aguas vayan á parar dentro la misma, y cuyo desvío se consigue ordenando al expresado Pallarés que remonte ochenta centímetros el margen de la propiedad de Miguel Miralles; así es que la pared que ha construido el repetido Pallarés puede considerarse como hecha en terreno particular, sobre el que no tiene intervención alguna el Ayuntamiento, y en el caso de que por el nuevo cauce algún propietario de fincas rústicas se crea perjudicado, acuda donde viere convenirle.—El Sr. Presidente manifiesta que no está conforme en que se varíe dicho cauce, por que desde tiempo inmemorial discurren por aquél punto las aguas sobrantes y por lo mismo opina, que los propietarios de las casas nuevas debían haberlo previsto al edificar dejando el terreno necesario. Después de haber discutido suficientemente el asunto se acordó: que explore la voluntad de los vecinos de la calle sin salida para que ayuden con la cantidad que este Ayuntamiento considere necesaria, para expropiar las casas de Simeón Martí y viuda de Joaquín Rius; y con respecto al cauce de las aguas sobrantes que vienen de la fuente y «Coll de la Font», acuerden que se varíe haciéndolas ir por el camino que vá entre las propiedades de Francisco Font y Viuda de José Jornet, obligando á Calixto Pallarés á remontar el margen de Miguel Miralles y á ensanchar frente á su propiedad el camino por donde deben discurren las aguas y transitar el público.

Día 9.—Se propone por el señor Alcalde que en vista de que el Recaudador de contribuciones directas Don Lorenzo Ferrer no puede pasar á Tarragona á practicar la liquidación con la Sucursal del Banco de España, lo verifique el Concejal D. José Meix. Se oponen á ello los Concejales Don Tomás Suñé, D. Antonio Alcoverro, D. Bautista Meix, D. Vicente Aragón, D. Juan Font y D. Tomás Cento, manifestando que D. José Meix no es apto para ello, y quieren que dicha operación la haga el Secretario Don Jaime Sabaté por considerarle más idóneo para este caso. Contesta el Secretario que agradece la distinción que le hace la mayoría del Ayuntamiento, pero que no puede desempeñar la comisión que se le confía, por que se consintió que el Concejal señor Meix practicara la expresada liquidación, á quien considera más apto, sin perjuicio del respeto y consideración que le merece como individuo de esta Corporación.

Día 16.—El Concejal D. José Meix dá cuenta de haber practicado la liquidación de contribuciones con la Sucursal del Banco de España, la cual ha resultado exacta á los asientos de intervención y toma de razón que lleva la Secretaría de este Ayuntamiento, habiendo de significar no obstante, el desagrado con que recibió los severos pero justos cargos de la referida Sucursal, por que se presentaron á dicha liquidación recibos

perjudicados. En vista de esta amonestación propone que al recaudador se le exija fianza suficientemente garantida para responder de todas las cantidades que cobre y de los descubiertos que resulten sin ser justificados. El Ayuntamiento, de completa conformidad, acuerda, que se exija la fianza expresada.—También se acuerda por unanimidad que se practique la revisión de rotulación de calles y plazas y numeración de edificios, reponiendo los rótulos y números que faltan ó esten deteriorados.—En la misma sesión se acordó proceder con toda urgencia á la confección del reparto de consumos del presente año económico.

Día 23.—Se acuerda que se quiten todos los números que existen en los edificios de esta población y se pongan de nuevo, ordenando además que se haga una relación del número que tienen las casas en el día, para evitar dificultades en el porvenir.

Día 30.—Se dá cuenta de una comunicación del Secretario del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, en la que hace saber que S. E. Ilmo. practicará en esta ciudad su santa visita en el día de mañana. Se acuerda recibirlo conforme corresponde á tan elevada dignidad, y se dispone la confección de arcos triunfales.—Al propio tiempo se manifiesta que hoy fine el plazo para que los recaudadores presenten fianzas con hipoteca especial, para responder de todas las cantidades que cobren y de los descubiertos que resulten sin justificar, y habiendo contestado los recaudadores que dicha fianza no pueden prestarla, más que en documento privado, propone el Concejal Sr. Meix (D. José) que él encontraría recaudador que prestando la fianza en documento privado, verificaría la recaudación de todas las contribuciones por 500 pesetas menos que se practica. Contestan los Concejales D. Bautista Meix, D. Juan Font, D. Mariano Domenech y D. José Antonio Alcoverro que ellos practicarán la recaudación con todas las ventajas que pueda proponer el Concejal D. José Meix, á cuya proposición accede dicho Concejal y el Sr. Presidente que apoyaban la indicada propuesta.

Día 31.—Extraordinaria.—Se aprueba la liquidación practicada por el Concejal Sr. Meix con el Banco de España en esta provincia.

Se aprueba el precedente extracto en sesión ordinaria de 6 de los corrientes.

Gandesa 9 de Noviembre de 1887.—El Alcalde Presidente, Bautista Fontanet.—P. A. D. A., El Secretario, Jaime Sabaté.

ANUNCIO.

LEY DE CAZA.—Cuaderno de bolsillo.—Precio, CINCUENTA CÉNTIMOS. Véndese en el despacho de este establecimiento.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.